

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 – LPN N° 02/2024

CONTRATO N° 04/2024

**REPARACIÓN EDILICIA DE LA SEDE CENTRAL Y RESIDENCIA EJECUTIVA DE LA
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY - CONTRATO ABIERTO ID 449489**

Entre la **Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay**, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ARTURO MENDEZ**, con Cédula de Identidad N° **2.862.021**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GRAU CONSTRUCTORA** de José Félix Grau Fernández con RUC **2375967-4**, domiciliada en Bernardino Caballero casi Ruta N°3, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por José Félix Grau Fernández, con cédula de identidad N° **2.375.967**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2024 REPARACIÓN EDILICIA DE LA SEDE CENTRAL Y RESIDENCIA EJECUTIVA DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY - CONTRATO ABIERTO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN

Según Resolución N°244/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024 de la máxima Autoridad Institucional de la Gobernación de Alto Paraguay, el Dictamen Técnico del administrador del Contrato y de la UOC, resuelve autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 04/2024.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

CLAUSULA TERCERA – ALCANCE

Las partes no modificadas del contrato quedan firmes y vigentes.

CLAUSULA CUARTA - SUSCRIPCIÓN



ARTURO MÉNDEZ
Gobernador

ING. JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ
GRAU CONSTRUCTORA
RUC: 23759674
Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay
Avda Gral Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora.
Fuerte Olimpo, Alto Paraguay



En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 65 de la Ley 7021/223, inciso b, la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente CONVENIO en ratificación de su contenido que consta de 02 (dos) páginas, progresivamente enumerada, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, y al mismo efecto, en la Ciudad de Fuerte Olimpo, Republica del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre del año 2024.

ING. JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ
GRAU CONSTRUCTORA
RUC: 23375.967-4
Proveedor




Gobernador
ARTURO MÉNDEZ
Gobernador

